



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Acción Popular: 2021-00269 -.
Accionante: CAMILA ZAMUDIO CAMELO
Autoridad Accionada: BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL DE
PLANEACIÓN, SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE y otros.

1.- Procede el Despacho ha resolver la solicitud de vinculación del Fideicomiso Lagos de Torca y a los promotores del Plan Parcial No. 25 Sorrento y Pan Parcial Santa María, y al respecto se observa:

En primer lugar, explica el apoderado del Distrito Capital que; “ La franja paralela a la autopista coincidente con la AP2 hace parte del Plan del Ordenamiento Zonal del Norte Ciudad Lagos de Torca. El Decreto Distrital 088 de marzo 3 de 2017 establece las normas para el ámbito de aplicación de ese Plan de Ordenamiento Zonal”. Menciona que mediante Decreto 088 de 2017, se establecieron las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte- “Ciudad Lagos de Torca”

Informa que mediante Resolución No. 2473 de 19 de noviembre de 2019 “por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial “Sorrento” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal el Norte, Poz Norte “Ciudad Lagos de Torca”, y que, mediante Resolución No. 2771 de 6 de diciembre de 2019, “Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto del Plan Parcial de Desarrollo No. 24 “Santa María “ ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento zonal del Norte”

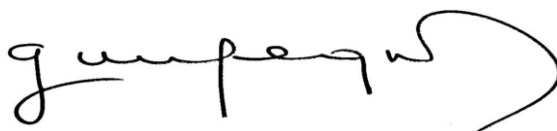
En ese sentido, se ordena la vinculación del Fideicomiso Lagos de Torca, a través de su gerente general, a los titulares de los predios del Plan Parcial No. 24 “Santa María”, esto es, Alianza Fiduciaria S.A., (como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fiedicomiso Inverandino”, Metrokia S.A., Global FRB S.A.S y Erglo S.A.S.. Por secretaría requiérase los abogados Juan Manuel González, Ángela María Caicedo y Sandra Milena Lizcano a los correos electrónicos mgonzalez@pgplegal.com y slizcano@pgplegal.com, a fin de que informen las direcciones de notificación personal de los citados.

De igual manera se ordena la vinculación del Plan Parcial No. 25 “Sorrento” cuyos titulares de los predios se menciona a la Sociedad Tierradentro INC, Erglo S.A.S.,

Brancol S.A.S y Autogermana S.A., Por secretaría solicítese a los abogados Adriana Arango Jaramillo, Constanza Arango Jaramillo y Oscar David Acosta, a los correos electrónicos: constanza@multiparque.com y contacto@acostairreñoyasociados.com”, para que aporten las direcciones de correo para efectos de la notificación personal.

2.- Por secretaría remítase a la Directora Nacional Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo, copia de la demanda de la acción popular de la referencia, así como del auto calendado el 16 de septiembre de 2021, y del aviso a la comunidad, anexo 07 del expediente digital, a fin de que, en el término de 5 días, este sea publicado en un medio masivo la existencia de la presente acción popular.

Notifíquese y Cúmplase



GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez

MICS

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA <u>No. 001</u> Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy-<u>21/01/2022</u> a las 8:00 a.m.  Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Acción Popular: 2021-00269 -
Accionante: CAMILA ZAMUDIO CAMELO
Autoridad Accionada: BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DISTRITAL
 DE PLANEACIÓN, SECRETARÍA
 DISTRITAL DE AMBIENTE y otros.

Córrase traslado a las autoridades demandas y/o vinculadas por el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído a las mismas, de la nueva solicitud de medidas cautelares presentada por la señora **CAMILA ZAMUDIO CAMELO**, el pasado 11 de enero de 2021, a fin de que se pronuncien en escrito separado, de conformidad con el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cumplido lo anterior, regrese al Despacho para proveer.

Notifíquese y Cúmplase

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez

MICS

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	
No. 001	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>21/01/2022</u> a las 8:00 a.m.	
_____ Secretaria	